

enviado por Fernando Arias Valencia curador demandado

juan david net <juandavidnet3@gmail.com>

Mar 23/05/2023 6:04 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo
<j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (182 KB)

20230523151916229.pdf;

fernandoav2020@gmail.com

Señora
Juez Promiscuo Municipal.
Ansermanuevo.

Ref.:Ejecutivo Singular.
Banco Agrario de Colombia,S.A.

VS

JAIR MONTOYA MORALES

Rad :2022-0012-00

FERNANDO ARIAS VALENCIA, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, de manera comedida y mediante este escrito, y, actuando como curador ad litem de la parte ejecutada, doy respuesta al libelo de demanda, así :

A LOS HECHOS.

Al hecho primero :Cierto.

Al hecho segundo : Cierto.

Al hecho tercero : Cierto.

Al denominado "SEGUNDO".; Constituye una apreciación de la activa.

A LAS PRETENSIONES.

Me atengo a lo que resulte probado teniendo en cuenta si las pruebas allegadas regular y oportunamente y las que de oficio disponga el Despacho, como también las disposiciones contenidas en el C.de Comercio y C.Civil.

DERECHO.

Me apoyo en lo previsto en el art.96 y s.s., del C.General del Proceso.

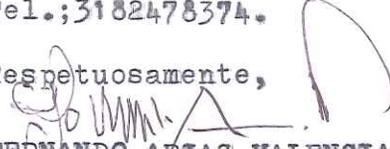
NOTIFICACIONES.

Las del suscrito curador para esta litis, en mi oficina, ubicada en la carrera 6 No.11-73, Ofic.208 de Cartago.Valle.

Correo Electrónico :fernandoav2020@gmail.com

Tel.;3182478374.

Respetuosamente,


FERNANDO ARIAS VALENCIA

CC.No.16.242.475 de Palmira.V.

T.P.21.016, del C.Sup.de la J.

Ansermanuevo 19 de Mayo de 2023.